Corpocaldas
Corporación Autónoma Regional de Caldas

ACTO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Manizales,

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas emite el presente

Acto de Justificación de Contratación Directa para el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con Único Oferente derivado del TRC 2022-020

1. Causal para la contratación directa:

- Para los contratos cuando no exista pluralidad de oferentes: Literal I) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 . del Decreto 1082 de 2015.

La Ley 1333 de 2009 y la Resolución 2064 de 2010 expedida por el Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio del medio ambiente, establece que las Corporaciones Autónomas Regionales deben contar con centros de atención y valoración de flora (CAV de flora) para el manejo de flora decomisada. De acuerdo con este mandato, se hace necesario que CORPOCALDAS cuente con un sitio con adecuada infraestructura que permita el almacenamiento de la flora decomisada de manera provisional, procurando que los productos conserven su integridad y evitar que se deterioren por exposición a las inclemencias del clima. Así mismo, resulta necesario en cumplimiento de la norma establecida, que el lugar sea de fácil acceso y utilización, el cual debe estar ubicado en la región centro del departamento de Caldas por el mayor número de decomisos preventivos que se han presentado históricamente. Finalmente el lugar debe contar con buenas condiciones de seguridad para evitar pérdida de los productos, y ofrecer facilidades de acceso y maniobra para que los vehículos de carga puedan entrar y salir sin obstáculos. Con las condiciones indicadas se permitirá cumplir con los demás requisitos establecidos en el Anexo 23 de la Resolución 2064 de 2010 emitida por el hoy Ministerio del medio Ambiente. Debido a que CORPOCALDAS no cuenta con una infraestructura que tenga las condiciones adecuadas para cumplir las funciones de CAV de flora, se debe pensar en la construcción de una infraestructura adecuada.
Al realizar un análisis de las condiciones de seguridad, accesibilidad, tamaño para el almacenamiento de la madera con que hoy se cuenta y el ingreso de vehículo pesado y generales para la adecuada conservación de la madera en decomiso preventivo, conforme a lo establecido en

Corpocaldas
Corporación Autónoma Regional de Caldas

la Resolución 2064 de 2010, sumado al costo del traslado del materia hoy en decomiso preventivo, se encontró que la bodega de 731 m2 ubicada en el sector de Malteria del municipio de Manizales (zona industrial SENA, Comuna Tesorito), con la que actualmente se cuenta, reúne los requisitos establecidos en dicha normatividad debido a su fácil acceso, el tamaño de la misma, muy cerca de Manizales y de las oficinas de Corpocaldas cuenta con fácil acceso para cualquier tipo de vehículo: camión, doble troque o tractomula

2. Objeto del contrato

Arrendamiento de una (1) bodega para ser utilizada como centro de atención y valoración de flora - CAV de flora.

3. Presupuesto:

Ciento cuatro millones novecientos tres mil cincuenta y nueve pesos con cincuenta centavos, incluido IVA ($104.903.059,5), con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 235 del 25 de enero de 2022 expedido por la subdirección administrativa y financiera.

4. Consulta de Documentos

Los estudios y documentos previos que soportan el presente proceso de contratación pueden ser consultados en la Secretaría General de Corpocaldas, ubicada en la Calle 21 # 23-22, piso 20, Edificio Atlas, Manizales, Caldas. El horario de atención para la consulta de los procesos contractuales será en días hábiles de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. (Horario establecido por la emergencia sanitaria decretada).

En consecuencia y para dar cumplimiento a lo ordenado en al artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. Se declara justificada la contratación de la referencia, mediante la modalidad de contratación directa.
2. El presente acto administrativo se publicará en el SECOP

JOHN JAIRO CHISCO LEGUIZAMON (E)
Director General

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
NIT: 890803005-2